MENDOZA, 29 de diciembre de 2005

VISTO:

El Expediente Nº S-11-577/2005, donde la Facultad de Derecho solicita, mediante Ordenanza Nº 4/2005-C.D., la incorporación del espacio curricular "Práctica Profesional" al Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía fue aprobado por Ordenanza Nº 69/84-C.S. y sus modificatorias Nros. 23/90-C.S., 45/98-C.S. y 29/2003-C.S.

Que la presente propuesta surge como resultado de la Evaluación Institucional en 1995, del informe de gestión de la Comisión de Autoevaluación de la Facultad de Derecho, del pedido de los alumnos consejeros por la Agrupación ADE, el resultado del informe de Seguimiento de Graduados, que indica como falencia del plan de estudios la falta de Práctica Profesional.

Que en lo que se refiere al régimen de correlatividades, la Ordenanza Nº 8/99-C.S. contempla la posibilidad de que la Facultad establezca su propio régimen.

Que la Secretaría Académica del Rectorado considera muy valiosa la incorporación de la Práctica Profesional como una instancia de integrar los conocimientos teóricos con la aplicación práctica de los mismos.

Que la Práctica Profesional es de carácter obligatorio sólo para los alumnos ingresantes en 2006, y de carácter optativo para los alumnos ingresados con anterioridad.

Por ello, atento a lo expuesto, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos, lo establecido en el Artículo 21, Inciso e) del Estatuto Universitario y lo aprobado por este Cuerpo en su sesión extraordinaria del 21 de diciembre de 2005,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- **Ratificar la Ordenanza Nº 4/2005-C.D. de la Facultad de Derecho que incorpora el espacio curricular "PRÁCTICA PROFESIONAL" en el Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía** de dicha Unidad Académica, aprobado por Ordenanza Nº 69/84-C.S. y sus modificatorias Nros. 23/90-C.S., 45/98-C.S. y 29/2003-C.S., que, como Anexo I con CINCO (5) hojas, forma parte de la presente ordenanza.

./

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Facultad de Derecho a que establezca el régimen de correlatividades correspondiente, de acuerdo con lo que determina la Ordenanza Nº 8/99-C.S.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.

Mgter. Estela M. Zalba
Secretaria Académica
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA Nº 112
jog
Incluye Práctica Profesional en Abogacía (Planes de Estudio)

ANEXO I
-1-

MENDOZA, 25 de noviembre de 2005

VISTO:

El Expediente N° 11-577-S-05, en el que obra el proyecto de Secretaría Académica de incorporar la Práctica Profesional al Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho; y

CONSIDERANDO:

Que las nuevas características adoptadas por los campos laborales en el mundo ponen en jaque la infalibilidad y perdurabilidad del conocimiento profesional. La complejización exige no sólo capacidad de adaptación y de anticipación en contextos inciertos, sino el desarrollo de la capacidad de transformación de las situaciones de inequidad presentes en nuestra vida social, es decir, el desarrollo de una adecuada visión social del ejercicio profesional. La alta complejidad es uno de los desafíos de la formación profesional que imparte la universidad. Existe consenso internacional sobre la crisis en que las dinámicas globalizadoras han puesto a la formación profesional y su ejercicio. En este sentido, se hace más que necesario fundar la calidad profesional, no en una concepción enciclopedista ni pragmática, sino en la formación de competencias.

Que en el campo de la formación profesional, los actores del proceso perciben una distancia considerable entre la teoría y la práctica. Se hace imprescindible reducir esta brecha mediante un acercamiento reflexivo a la práctica. Lejos de adherir a una visión del cambio educativo a partir de la simple difusión de teorías, es preciso avanzar hacia una propuesta de formación basada en la reflexión sobre la práctica que tense las teorías que los alumnos han incorporado, sus visiones locales, sus prácticas, sus propias representaciones y la necesidad de un ejercicio profesional contextualizado, esto es temporalizado y situado. Dentro de este panorama se inserta la problemática de acercar a los futuros profesionales a la realidad concreta en la que deberán desarrollar su ejercicio profesional.

Que la teoría y la práctica aparecen como ámbitos mutuamente constitutivos que definen las características del proceso de enseñanza y aprendizaje. La reflexión sobre laacción es parte central del ejercicio de cualquier profesión y refiere a la manera en que ésta se lleva a cabo en la vida cotidiana tomando decisiones, cuestionando y reorientando el quehacer, ampliando y desarrollando el conocimiento profesional. Las prácticas de una futura profesión no son un mero hacer, sino que se construyen bajo la impronta de un sentido y un significado social, histórico y político, posibles de ser analizados y transformados.

Que las experiencias de práctica en la formación profesional no necesariamente se realizan en la realidad misma sino también en la realidad simbolizada, que abre posibilidades para la creación de hipótesis, la construcción desde lo imprevisible y las simulaciones. En tanto situaciones de formación, implican una toma de conciencia y reflexión sobre esa realidad simbolizada. Esa toma de conciencia es lo que permite el pasaje entre las prácticas probadas, instituidas y las prácticas futuras que propician un proceso efectivo de transformación social y profesional.

ANEXO I
-2-

Que, en este sentido, trabajar sobre la práctica implica fundamentalmente considerar el criterio de gradualidad y complejidad en tanto el aprendizaje se construye a través de un proceso de continuas reestructuraciones que posibilita alcanzar progresivamente niveles más ricos y amplios en la interpretación y comprensión de la realidad. Así, la formación en la práctica debe estar presente desde el inicio de la carrera tanto en los aspectos que se vinculan directamente o no con la práctica profesional. De este modo es factible superar la visión fragmentada y reduccionista de la práctica entendida como aplicación de la teoría.

Que a partir de la compresión de estos nuevos desafíos se percibe la necesidad de enfocar los esfuerzos a fin de encontrar la solución más pertinente para resolver el problema de la relación teoría-práctica en vistas a garantizar un mejor ejercicio profesional de la abogacía. Se constituye en otra dimensión a considerar en el momento de replantearnos la incorporación en el proceso de formación de los abogados de la UNCuyo de una etapa de prácticas que impliquen la intervención en la problemática específica de la realidad del derecho. Así, se hace necesario contemplar los diversos ámbitos e instancias curriculares que favorezcan la recuperación de los diversos aportes realizados en las distintas asignaturas.

Que han sido numerosas las instancias en las que se ha puesto de relieve la necesidad ineludible de incorporar la práctica profesional al plan de estudios de la carrera. En tal sentido, el evaluador externo, Dr. Luis O. Andorno, en el marco del proceso de evaluación institucional desarrollado en 1995, sugería la realización de "una parte de pasantía en Derecho Procesal, como pasantía externa en estudios jurídicos o en tribunales". En el informe de gestión 1995-2000, la Comisión de Autoevaluación de la Facultad destaca "la imperiosa necesidad de aumentar las clases de práctica profesional en todas las materias afines"…, agregando que las dificultades que han tenido que afrontar los egresados al iniciar el ejercicio de la profesión se han atribuido mayoritariamente a la escasa capacitación práctica brindada. Asimismo sugieren la realización de pasantías rentadas o no en "el Poder Judicial, en la Administración Pública, o en estudios jurídicos". En términos similares, refiere a esta problemática la segunda autoevaluación institucional realizada por la Universidad Nacional de Cuyo.

Que en Abril de 2004, los alumnos consejeros directivos en representación de la Agrupación ADE presentaron un proyecto de creación de la Práctica Profesional como espacio curricular no obligatorio, el cual es uno de los antecedentes que informan el actual proyecto de Secretaría Académica.

Que la necesidad de incorporar la práctica profesional también fue puesta de relieve en el Informe de Gestión 2002-2005 realizado por esta Facultad de Derecho, destacándose como una de las propuestas que se sugerían para la gestión siguiente (Gestión de Gobierno 2002 - 2005, Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Cuyo, p. 101).

Que, recientemente, se han conocido las conclusiones a las que se ha arribado en el marco del proyecto desarrollado por Secretaría Académica del Rectorado sobre Seguimiento de la Inserción Laboral y el Desempeño profesional de los Graduados de la UNCuyo. En tal trabajo se señala, entre otros aspectos, que los Graduados de Abogacía se enfrentan al mercado laboral con

fortalezas tales como la buena formación teórica, el prestigio de la institución y la exigencias de sus docentes, pero también con la principal debilidad de la falta de conocimiento práctico del derecho.

Que la propuesta de Decanato y Secretaría Académica contempla concretamente la incorporación de la Práctica Profesional a la Carrera de Abogacía como un espacio curricular obligatorio a partir de la cohorte 2006, y optativa para los alumnos ingresantes con anterioridad, quedando sujeta su implementación a la reglamentación que deberá dictarse posteriormente.

Que, de este modo, la Facultad de Derecho se acercará al desarrollo de una experiencia válida para cuando tengan lugar próximas instancias de evaluación y acreditación, al tiempo que otorga la respuesta que reclaman diversos actores del sistema universitario: autoridades anteriores y actuales, evaluadores externos, actores institucionales en los procesos de autoevaluación, alumnos, egresados, profesores, etc., para lo cual se nutre de los resultados del estudio comparado de otros planes de estudio del país, como así también de aspectos epistemológicos relacionados con la formación de profesionales y los requerimientos de acreditación establecidos por parte de la CONEAU para aquellas carreras de grado cuyo ejercicio profesional pueda comprometer el interés público, entre las que se encuentra la Abogacía.

Que, por otra parte, Secretaría Académica estima propicia la oportunidad para solicitar al Consejo Superior autorice al Consejo Directivo de esta Casa de Estudios a fijar por ordenanza el régimen de correlatividades correspondiente a la Carrera de Abogacía.

Que el Consejo Directivo, en su sesión plenaria del 24 de noviembre de 2005, por unanimidad, dio íntegra aprobación al proyecto de referencia.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
ORDENA:

ARTICULO 1°.- Incorporar el espacio curricular "Práctica Profesional" al Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía, de acuerdo con los lineamientos que se especifican en el Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- Solicitar al Consejo Superior autorice a este Consejo Directivo a fijar por ordenanza el régimen de correlatividades correspondientes a la Carrera de Abogacía.

ARTICULO 3°.- Elevar al Consejo Superior la presente ordenanza para su ratificación, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 21, inc. e), del Estatuto Universitario.

ARTICULO 4°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.

Zaira López de De la Rosa
Secretaria Administrativa

Roberto Godoy Lemos
Decano

ORDENANZA N° 4

Ord. Nº 112

ANEXO I

1.- Denominación del espacio curricular:

Práctica profesional.

2.- Objetivos:

- Garantizar una visión integrada de la práctica profesional, sobre la base de los desarrollos dinámicos de los procesos de gestión profesional del derecho.Favorecer la integración de los conocimientos jurídicos con la práctica profesional.
- Articular teoría y práctica de la etapa de formación en derecho con la actividad profesional concreta.
- Profundizar el análisis de la realidad del derecho en diversos ámbitos en vistas a la transformación de la problemática social.
- Favorecer el desenvolvimiento teórico práctico en la gestión profesional del derecho como egresado de esta casa de estudios.
- Facilitar la salida laboral de los egresados propiciando vinculaciones con diversos ámbitos en los que se desarrolla la práctica profesional del derecho.
- Propiciar instancias en las que el futuro egresado reflexione sobre su práctica profesional en pos de la mejora continua de sus desempeños.

3.- Contenidos temáticos mínimos:

El Derecho aplicado a casos concretos según los ámbitos de desempeño de la práctica: poder judicial provincial y nacional, administración pública nacional, provincial y municipal, entes descentralizados, entes de control, estudios jurídicos, empresas, organizaciones no gubernamentales, entre otros. Planteo, desarrollo y resolución de problemáticas jurídicas. Análisis y resolución de procedimientos y procesos reales. Elaboración de escritos y presentaciones de uso corriente. Conocimiento personal de los distintos ámbitos relacionados con el ejercicio profesional.

4.- Ubicación curricular:

Último año del Ciclo de Formación Profesional General del actual Plan de Estudios.

5.- Extensión lectiva:

Anual.

6.- Intensidad horaria:

Ciento cuatro (104) horas.

ANEXO I
-5-

7.- Carácter:

Obligatoria a partir de los alumnos que integran la cohorte 2006.

Optativa para los alumnos ingresados con anterioridad.

Zaira López de De la Rosa
Secretaria Administrativa

Roberto Godoy Lemos
Decano

ORDENANZA Nº 4

Mgter. Estela M. Zalba
Secretaria Académica
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Ord. Nº 112